

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALICÚN DEL DÍA 11 DE MAYO DE 2.024.-

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde: D. Antonio Navarro López.
Sres. Concejales: D^a. María del Mar Salvador Cortés.
D. Manuel Sebastian Quirantes Lorenzo.
D^a. María Teresa Navarro Lorenzo.
Sr. Secretario-Acctal: D. Juan Antonio Solvas Martínez.

En la Casa Consistorial de Alicún, siendo la hora de las 09:00 horas del día 1 de mayo de 2.024, previa convocatoria cursada al efecto y con remisión del Orden del día de los asuntos a tratar, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Navarro López, los Señores expresados anteriormente, al objeto de celebrar la presente Sesión en su Primera Convocatoria, queda constatada la suficiencia de los debidos quórum de asistencia y votación de los acuerdos.

No asiste D. Antonio Rodríguez Gálvez.

Siendo la hora indicada, por la presidencia se declaró abierto el acto, para conocer seguidamente del siguiente ORDEN DEL DÍA:

PUNTO 1º.: APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Tras darse lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día 1 de marzo de 2024, es aprobada la misma por unanimidad de los señores concejales asistentes.

PUNTO 2º.- SORTEO MIEMBROS MESA ELECTORAL PARA ELECCIONES LOCALES 28/05/2023.

En Alicún, a 11 de mayo de 2024, siendo las 09:15 horas, reunido el Ayuntamiento de Alicún, en sesión pública, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el art.º 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General y cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

| | |
|----------------------|------------------------------|
| PRESIDENTE/A: | D. Antonio González Salvador |
| 1º VOCAL: | Dña. Laura Amat Salvador |
| 2º VOCAL: | D. Juan José Burgos Morata |

SUPLENTES

| | |
|----------------------------|-------------------------------------|
| 1º DE PRESIDENTE/A: | Dña. Tamara Navarro Cantón |
| 2º DE PRESIDENTE/A: | Dña. María Dolores Martínez Lorenzo |

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 2supXNc9n9XfVW6BhyzfCQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Alicun | Firmado | 30/05/2024 13:58:57 |
| Observaciones | Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun | Firmado | 30/05/2024 13:58:06 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2supXNc9n9XfVW6BhyzfCQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



| | |
|------------------------|--------------------------------------|
| 1º DE 1º VOCAL: | D. Jose Antonio Salmerón Amat |
| 2º DE 1º VOCAL: | Dña. Nieves Amate Amate |
| 1º DE 2º VOCAL: | Dña. Dolores María Llobregat Sánchez |
| 2º DE 2º VOCAL: | Dña. María Teresa Vázquez González |

PUNTO 3º- APROBACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2024.

El Sr. Alcalde da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal para 2024, informando que en su confección, se han cumplido los requisitos legales y en su contenido, se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las obligaciones mínimas exigidas por la Ley.

Seguidamente, por parte de los servicios económicos de este Ayuntamiento, se da lectura pormenorizada a los documentos que forman el Presupuesto Municipal y a continuación, se otorga la palabra a los miembros de la Corporación para que manifiesten lo que consideren oportuno.

Cerrado el debate y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable todos los señores concejales asistentes (cuatro de los cinco que forman el número legal de la corporación), acuerda prestar su aprobación al Proyecto de Presupuesto para el año 2024, y a través del mismo la relación de puestos de trabajo.

Este acuerdo se expondrá al público mediante Edicto publicado en el BOP, por quince días, durante los cuáles los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas, (Art. 169 del Texto Refundido RDL 2/2004 de 5 de marzo y art. 126 de RDL781/1986 de 18 de abril).

Resumido a nivel de Capítulos es del siguiente tenor literal:

RESUMEN CAPÍTULOS PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024

| | | |
|-------------------------------------|--------------------------------|---------------------|
| CAP I | IMPUESTOS DIRECTOS | 48.148,16 € |
| CAP II | IMPUESTOS INDIRECTOS | 1.500,00 € |
| CAP III | TASAS Y OTROS PRECIOS PUBLICOS | 32.800,00 € |
| CAP IV | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 239.778,72 € |
| CAP V | INGRESOS PATRIMONIALES | 16.360,17 € |
| CAP VII | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 36.650,00 € |
| TOTAL PRESPUESTO DE INGRESOS | | 375.237,05 € |

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 2supXNc9n9XfVW6BhyzfCQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Alicun | Firmado | 30/05/2024 13:58:57 |
| Observaciones | Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun | Firmado | 30/05/2024 13:58:06 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2supXNc9n9XfVW6BhyzfCQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



RESUMEN CAPÍTULOS PRESUPUESTO DE GASTOS 2024

| | | |
|------------------------------------|---------------------------|---------------------|
| CAP I | GASTOS DE PERSONAL | 138.541,00 € |
| | COMPRA DE BIENES CTES. Y | |
| CAP II | SERVICIOS | 135.846,05 € |
| CAP IV | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 60.200,00 € |
| CAP VI | INVERSIONES REALES | 36.650,00 € |
| | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | |
| CAP VII | GASTOS | 4.000,00 € |
| TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | | 375.237,05 € |

PUNTO 4º.- APROBACIÓN CONVENIO GESTIÓN CATASTRAL CON LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del escrito recibido de la Excm. Diputación Provincial, en el que se informa que la Excm. Diputación Provincial tiene firmado Convenio de colaboración en materia de gestión Catastral con la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro), publicado en el BOE nº- 118 de fecha 17 de mayo de 2019, que tiene por objeto principal la tramitación de alteraciones catastrales de orden jurídico y físico y económico, mediante los procedimientos que la aplicación del mismo Convenio permite, y en particular mediante la tramitación del modelo de declaración de alteraciones catastrales 900D mediante expedientes 901, 902, 903 y 904, relativos tanto a bienes inmuebles urbanos como rústicos. Se trata de alteraciones catastrales tanto de orden jurídico (transmisiones de propiedad y otros derechos) como de orden físico-económico (alta de construcciones, segregaciones, agrupaciones...).

La colaboración entre Diputación y Catastro data de años atrás, ya que dicho convenio, viene a sustituir al anterior de fecha 20 de junio de 2016, y este, que era relativo a alteraciones tanto de orden jurídico como físico-económico, había venido a sustituir a otros dos, de fecha 26 de noviembre de 1998 y 21 de agosto de 2001, relativos respectivamente a alteraciones de orden jurídico y de orden físico -económico.

Tales términos se han de fijar en convenio conforme a lo estipulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Alicún tienen suscrito y vigente hasta el día 31/12/2024 Convenio al respecto, al cual se puede acceder a través de la URL de verificación siguiente:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8BkBgDTzYf8gAO6s2sIHPA==>

Si se desea continuar la relación entre Diputación y el Ayuntamiento en materia de gestión catastral, será necesario suscribir nuevo convenio que entre en vigor el día 01/01/2025 hasta el 31/12/2028, sin perjuicio de la posible prórroga.

Debatido el tema, el Pleno, por unanimidad de los Concejales asistentes (cuatro de los cinco que forman el número legal), ACUERDA:

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 2supXNc9n9XfVW6BhyzfCQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan Antonio Solvas Martínez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Alicun | Firmado | 30/05/2024 13:58:57 |
| Observaciones | Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun | Firmado | 30/05/2024 13:58:06 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2supXNc9n9XfVW6BhyzfCQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



1º- Aprobar el convenio entre la Excm. Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Alicún en materia de gestión catastral, para su entrada en vigor el día 01/01/2025 hasta el 31/12/2028, sin perjuicio de la posible prórroga, a cuyo texto se puede acceder a través de la siguiente URL de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/q7DFsPwi83zGNu1JHzHJg%3D%3D>

2º- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

3º- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial para su constancia y efectos oportunos.

PUNTO 5º.- CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALICUN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES MATERIALES Y TÉCNICAS DERIVADAS DE LA IMPLANTACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE ALICÚN DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DEL INFORMANTE DE LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE DIEZ MIL HABITANTES DE LA RED PROVINCIAL.

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del contenido del artículo 13 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, que ha incorporado al Derecho español la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, establece que todas las entidades que integran el sector público estarán obligadas a disponer de un Sistema interno de información en los términos previstos en esta ley; e incluye de forma expresa dentro del sector público a las entidades que integran la Administración Local.

Teniendo en cuenta que los municipios de menos de diez mil habitantes están obligados a contar con un Sistema Interno de Información como máximo el 1 de diciembre de 2023 (Disposición transitoria segunda de la Ley 2/2023) y tienen la posibilidad de compartir entre sí o con cualesquiera otras Administraciones públicas que se ubiquen dentro del territorio de la comunidad autónoma, el Sistema interno de información y los recursos destinados a las investigaciones y las tramitaciones (artículo 14 de la Ley 2/2023), aunque, en todo caso, deberá garantizarse que los sistemas resulten independientes entre sí y los canales aparezcan diferenciados respecto del resto de entidades u organismos, de modo que no se genere confusión a los ciudadanos.

Teniendo en cuenta que la Diputación Provincial de Almería considera que, en virtud de las competencias propias que le atribuyen las leyes y, en particular, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, así como la prestación de los servicios de administración electrónica en los municipios con población inferior a veinte mil habitantes (artículo 36. 1 b) y g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril), es la Administración Pública con la que los municipios de menos de diez mil habitantes de la provincia de Almería pueden compartir el Sistema interno de información y los recursos destinados a las investigaciones y las tramitaciones.

Teniendo conocimiento del decreto de la Presidencia de la Diputación aprobado el servicio para la implantación del citado Sistema.

Visto el contenido del artículo 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el cual dispone que la realización de actividades de carácter

| Código Seguro De Verificación | 2supXNc9n9XfVW6BhyzfCQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Antonio Solvas Martínez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Alicun | Firmado | 30/05/2024 13:58:57 |
| Observaciones | Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun | Firmado | 30/05/2024 13:58:06 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2supXNc9n9XfVW6BhyzfCQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Debatido el tema, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes (4 de los 5 que forman el número legal) acuerda:

1º- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial la encomienda para la ejecución de actividades materiales y técnicas derivadas de la implantación en el Ayuntamiento del sistema interno de información y defensa del informante.

2º- Aprobar el modelo para convenio de encomienda de gestión, cuya URL de verificación es:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zt2DdXjvOHHRypIP6wOO9g%3D%3D>

3º- Dar cuenta del presente acuerdo a la Excma Diputación Provincial para su constancia y efectos oportunos, utilizando para ello el modelo específico para tal fin.

PUNTO 6º.- RATIFICACIÓN RESOLUCIONES.

Resolución Alcaldía n.º 3/2024, aprobación obra PFEA REA “Mantenimiento medioambiental en Alicún 2023, 2ª Fase”.

Resolución Alcaldía n.º 4/2024, aprobación obra PFEA GENERAL “Mejoras urbanísticas en Alicun, 1ª Fase”.

Resolución Alcaldía n.º 5/2024, Licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos emitida a E.R.R.

Resolución Alcaldía n.º 5/2024 BIS, Liquidación canon aprovechamiento 2024 a Cemex España Operaciones.

Resolución Alcaldía n.º 6/2024, Liquidación canon aprovechamiento 2024 a Telxius Torres España.

Resolución Alcaldía n.º 7/2024, Liquidación canon aprovechamiento 2024 a Jose Antonio P.G.

Resolución Alcaldía n.º 8/2024, Liquidación canon aprovechamiento 2024 a Francisco D.C.

Resolución Alcaldía n.º 9/2024, Requerimiento de pago por incumplimiento de pago de cuota de alquiler a N.G.E.

Resolución Alcaldía n.º 10/2024, ajuste y devolución de importe por suspensión temporal del servicio de ayuda a domicilio durante el año 2023 a M.D.P.V.

PUNTO 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las 10 horas. De todo lo cual se extiende la presente acta que firman conmigo todos los asistentes, de lo que, como Secretario, certifico.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | 2supXNc9n9XfVW6BhyzfCQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Alicun | Firmado | 30/05/2024 13:58:57 | |
| Observaciones | Antonio Navarro Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Alicun | Firmado | 30/05/2024 13:58:06 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2supXNc9n9XfVW6BhyzfCQ%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |